



RESOLUCIÓN **0313**

NEUQUEN, 24 ABR 2019

VISTO:

La Solicitud N° 54184 serie D, mediante la cual se gestiona la prórroga de la contratación del servicio de alquiler de ocho (8) camiones cisternas para el servicio de distribución de agua potable, sin servicio de chofer por el plazo contractual de 35040 horas (4380 hs. por unidad) y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma OLMÍ S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 23/2017 – Orden de Compra N° 415/2018;

Que la cláusula 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública mencionada establece que se podrá prorrogar el servicio por igual período al contratado originalmente;

Que se cuenta con crédito presupuestario para la contratación en cuestión, según transacción preventiva N° 2458 informada por la Dirección de formulación y Gestión Presupuestaria;

Que la solicitud referenciada cuenta con el aval del Secretario de Economía y Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SECRETARIOS DE SERVICIOS URBANOS Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º) PRORROGAR la Orden de Compra N° 415/2018 emitida oportunamente a la firma OLMÍ S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 23/2017, para la contratación del servicio de alquiler de ocho (8) camiones cisternas para el servicio de distribución de agua potable, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, afectando la Unidades Marca Mercedes Benz, Atego 1725, dominio IIK027, año 2009, Mercedes Benz Atego 1725, dominio IIK039, año 2009, Mercedes Benz L1624, dominio GTK120, año 2007, Mercedes Benz L1624, dominio GTK121, año 2007, Ford Cargo 1932, dominio LHG 042, año 2012, Volkswagen 13180, dominio JNG015, año 2011, Volkswagen 13180, dominio JIX 463, año 2010 y Ford Cargo 1722, dominio GAD101, año 2007, por el plazo contractual de 35040 horas (4380 hs. por unidad), valor del servicio por hora \$699,00, lo que hace un importe total de \$ \$ 24.492.960,00 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, en las mismas condiciones que la contratación original.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: MOLINA
ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2233</u>
Fecha <u>03</u> / <u>05</u> / <u>2019</u>

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO
SERVICIO URBANO DE NEUQUEN